



San José, 30 de abril de 1943.-

La Junta Departamental, por unanimidad, aprobó el Decreto que a continuación se transcribe:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Declárase subdividido el amanzamiento y cables en terreno limítrofe al Pueblo de Ituzaingó, propiedad de los herederos de don Alfredo F.Moré y que comprenden las manzanas números: 8,9,17,18,26,2734,35,43,44,52,53,61 y 62 del plano del Agrimensor don Fridolín Zuinche, y desafectadas del dominio público las áreas de terreno ocupadas por las calles que determinan dicho amanzamiento con excepción de la calle que en el mencionado plano señala con treinta con las letras "A-B-" y de la que corre de oeste a este y esta comprendida entre las manzanas 8,9 y 17,18, con la obligación de los propietarios de dicho predio de donar al Municipio por sí o por quien corresponda la manzana que en el mencionado plano se señala con el N° 54.

Artículo 2º).- Cúmplase, publíquese,etc..

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES.-

Manuel LERENA

Presidente

Juan Menéndez DEL PINO
Secretario Ad-Hoc

MPM. 09/05/09